



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:KF/fup-113

2 de Abril de 2015

Excelencia,

En calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del informe periódico tercero de Uruguay con ocasión del 109° período de sesiones, realizado en noviembre del 2013.

Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó que el Estado parte proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 7, 8 y 19 de las observaciones finales.

El 1 diciembre de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 113° período de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- Párrafo 7: **[C2]**: El Comité toma nota de la explicación facilitada por el Estado parte de las dificultades para incrementar el presupuesto en 2014. Para garantizar que la INDDHH pueda desempeñar sus funciones de conformidad con los Principios de París, el Comité solicita información sobre las medidas adoptadas en 2015 para incrementar los recursos financieros, humanos y materiales.

[B2]: El Comité solicita información sobre los recursos humanos y económicos asignados por el Estado parte al mecanismo nacional de prevención y sobre las medidas adoptadas para desarrollar las actividades realizadas por dicho mecanismo para efectuar visitas de supervisión periódicas a todos los centros de detención.

[A]: El Comité solicita información actualizada sobre la situación en que se encuentra la obtención de la acreditación de la INDDHH por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

Excelencia Sr. Ricardo González Arenas
Embajador
Representante Permanente
Fax: +41 22 731 56 50



- Párrafo 8: [C1]: Puesto que todavía no se ha aplicado la recomendación, el Comité la reitera.
- Párrafo 19: [C2]: El Comité observa que no se ha adoptado ninguna medida para aplicar su recomendación. El Comité la reitera.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesión en marzo de 2015, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 15 de enero del 2015**, en versión electrónica en formato "Word" (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Fernanda Santana fsantana@ohchr.org).

El Comité confía en poder mantener su diálogo constructivo con las autoridades de Uruguay sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Fabián Omar Salvioli
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos